

COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 31/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 93

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020190057701	Abogados en Apelación	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO DE	ARGENOL COGOLLO MEJIA	ESTADO Nº _____	

FECHA: 31 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190057701 seguido contra ARGENOL COGOLLO MEJIA, por COMPULSA DE COPIAS formulada por el JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ARGENOL COGOLLO MEJIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Se anexa copia de la providencia

Fecha de Estado:

31/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº.

93

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11601010200020170077800 Funcionarios Unica Instanci ESTHER CASAS

MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUUESTADO Nº _____

FECHA: 31 de junio del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170077800 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN -MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META-, por queja formulada Por ESTHER CASAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado contra los doctores MARÍA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN y CHIRSTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ en su condición de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y en consecuencia ARCHIVAR las presentes diligencias por las razones anotadas en este proveído. SEGUN

Fecha de Estado:

31/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

93

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210005600	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO	RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDESTADO N°		

FECHA: 31 de mayo del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210005600 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, WILFREDO HURTADO DIAZ Y RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA DUEÑAS - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA DUEÑAS y WILFREDO HURTADO DÍAZ, en su calidad de Magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, por las razones

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210019200 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO

VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO RESTADO N° _____

FECHA: 31 de mayo del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210019200 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, por computa de copias formulada por la Comisión Seccional del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Se anexa copia de la providencia.

18001250200020210019301 Actos de Impug., Recursos d PEDRO ALBA SUAREZ

CHRISTIAN CAMILLO LOZADA MONTESTADO N° _____

FECHA: 31-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020210019301, seguido contra el doctor Doctor Christian Camilo Lozada Montaña, queja formulada por el señor Pedro Alba Suárez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE QUEJA interpuesto por el investigado Christian Camilo Lozada Montaña, por las razones antes expuestas....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

23001110200020220014301

Funcionarios - Apelacion de LUIS EDUARDO LOPEZ LOPEZ

JAIRO ARISTOTELES CORDERO VEGESTADO N°

FECHA: 31/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 27 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020220014301 seguido contra el doctor Jairo Aristoteles Cordero Vega en calidad de Juez Promiscuo Municipal De La Apartada Córdoba, queja formulada por Luis Eduardo López López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...NEGAR la solicitud de nulidad elevada por el abogado del disciplinable Jairo Aristoteles Cordero Vega, por las razones expuestas en precedencia y, en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en el auto proferido el 10 de agosto de 2023, conforme a lo expuesto. en la parte motiva de la presente providencia...

Fecha de Estado: 31/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 93

Página: 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

25000250200020220018101 Abogados - Apelación de Au GILBERTO VARGAS HERNANDEZ JUE LIZETH MARIA GUZMAN FRANCO ESTADO N°

FECHA: 31-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

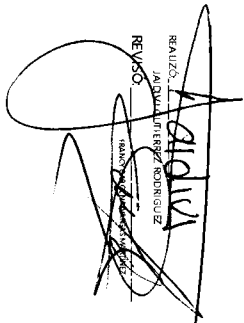
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220018101 seguido contra la doctora Lizeth María Guzmán Franco, por queja formulada por el doctor Gilberto Vargas Hernández Juez de Familia de Soacha, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión que negó unas pruebas, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de abril de 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL


 REALIZO: J. VALENZUELA RODRIGUEZ
 REVISO: J. VALENZUELA RODRIGUEZ



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1093


FECHA: 31 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

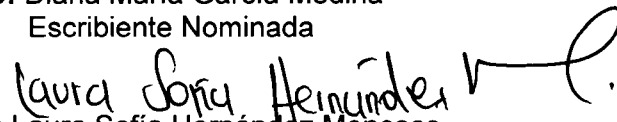
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190057701** seguido contra **ARGENOL COGOLLO MEJIA**, por COMPULSA DE COPIAS formulada por el JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado ARGENOL COGOLLO MEJÍA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GABRIEL ANDRÉS MUELLE PARRA**, defensor de oficio del disciplinable ARGENOL COGOLLO MEJIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1093

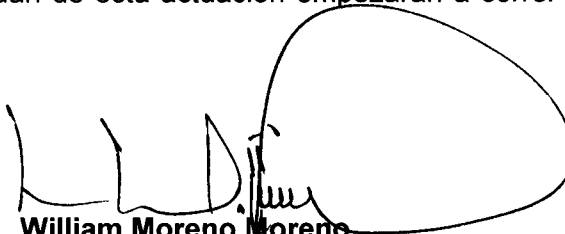
FECHA: 31 de junio del 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

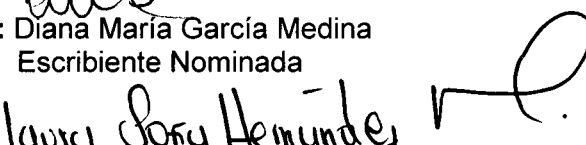
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170077800** seguido contra **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN -MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META-**, por queja formulada Por ESTHER CASAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN** del proceso disciplinario adelantado contra los doctores **MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN** y **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ** en su condición de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y en consecuencia **ARCHIVAR** las presentes diligencias por las razones anotadas en este proveído. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ-MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **093**

FECHA: 31 de mayo del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210005600** seguido contra **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, WILFREDO HURTADO DIAZ Y RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA DUEÑAS – MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**, formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores **VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA DUEÑAS y WILFREDO HURTADO DÍAZ**, en su calidad de Magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, y en consecuente ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN Y WILFREDO HURTADO DIAZ - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **093**

FECHA: 31 de mayo del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210019200** seguido contra **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN**, por compulsas de copias formulada por la Comisión Seccional del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **093**

FECHA: 31-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020210019301**, seguido contra el doctor **Doctor Christian Camilo Lozada Montaña**, queja formulada por el **señor Pedro Alba Suárez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE QUEJA** interpuesto por el investigado Christian Camilo Lozada Montaña, por las razones antes expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Christian Camilo Lozada Montaña en calidad de disciplinable a su defensor de confianza el doctor Brandon Smith Sierra Núñez y al señor quejoso Pedro Alba Suárez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

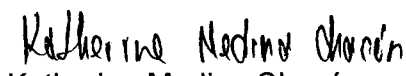
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 093

FECHA: 31/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **27 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 23001110200020220014301** seguido contra el **doctor Jairo Aristóteles Cordero Vega** en calidad de **Juez Promiscuo Municipal De La Apartada Córdoba**, queja formulada por **Luis Eduardo López López**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **"...NEGAR** la solicitud de nulidad elevada por el abogado del disciplinable **Jairo Aristóteles Cordero Vega**, por las razones expuestas en precedencia y, en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en el auto proferido el 10 de agosto de 2023, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **el doctor Jairo Aristóteles Cordero Vega** en calidad de **Juez Promiscuo Municipal De La Apartada Córdoba**, al **apoderado de confianza Carlos Manuel Rodríguez Santos**, y al **señor quejoso Luis Eduardo López López**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: **Felipe A. Ortega Morales**
Escribiente Nominado



Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 093

FECHA: 31-05-2024

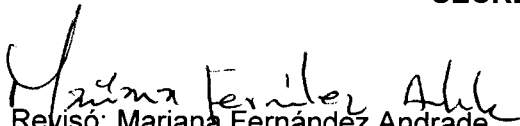
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

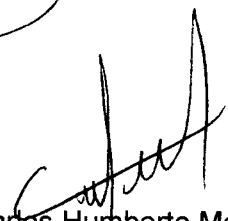
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220018101 seguido contra la doctora **Lizeth María Guzmán Franco**, por queja formulada por el doctor **Gilberto Vargas Hernández Juez de Familia de Soacha**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión que negó unas pruebas, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de abril de 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Lizeth María Guzmán Franco** y a su apoderado de confianza el doctor **Henry Andrew Barbosa Salamanca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.